



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **VECO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MONICA IVONNE VILLEGAS SOSA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Doctor J. Guillermo Vega Díaz, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas de Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas; Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,310 de fecha 6 de noviembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

1968, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán J. Rodríguez Cicero, Notario Público Número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal con el número 217 a fojas 361 del volumen 710 libro 30, con fecha 13 de diciembre de 1968, se constituyó Veco, S.A., y mediante Escritura Pública número 4,857 de fecha 19 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Titular Encargado de la Notaría Pública Número 2 del Primer Distrito Judicial de Cuernavaca Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 67128, con fecha 13 de enero de 1997, cambio su denominación social por la de Veco, S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Mónica Ivonne Villegas Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,137 de fecha 8 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez, Encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, representación y fabricación de equipos, productos y partes de maquinaria para la industria química-farmacéutica, alimenticia, cosmética, así como de equipos quirúrgicos y aquellas instalaciones que requieran sistemas de aire.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **VEC 831119 793**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **15 01 6160 10 1**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

y Servicios del Sector Público. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 13-E número 116, Colonia Civac, Municipio Jiutepec, Estado de Morelos, Código Postal 62578, Teléfonos 5688-3566 y 5688-3977, Fax 5688-0252; correo electrónico: vecosacy@prodigy.net.mx y ventas@devinsa.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$117,485.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago de los bienes.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**; para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión** o **Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión**, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) **"Entregada Derechos Pagados"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una **"Remisión del Pedido"** en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del empaque, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de muestreo autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien; a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

(treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

X
P-2
[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0422**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VECO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATINO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

DOCTOR J. GUILLERMO VEGA DÍAZ
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas de Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0422** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VECO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.
JASS/AAL/RAQV

G

SIN TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
DIVISION D. CONTRATOS México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612990/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emite un nuevo OLI por \$420,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 campanas de flujo laminar destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HG CMN La Raza.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 257 / 1120

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
	Vanas	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad con el acuerdo ACDO ASS/DCI/270515/100 P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/897, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 89 Nivel Central
Número de bienes: 3
Monto original con IVA: 420,000.00

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Mienum para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquivel Anchondo

13:22



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

MA
NOBIVIO

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$420,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 3 campanas de flujo laminar destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HG CMN La Raza.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	257 / 1120

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Victor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
 - C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
 - Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@

@ Se enviará por correo electrónico institucional.

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
 No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Módulo de Presupuesto del Derecho del Bien)			PREI (Módulo de Control de Costos)			PREI (Módulo de Contabilidad)			Monte autorizado		cifras en pesos				
				Municipio/Estado	Unidad	UI	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG. Unidad	URG. Cuenta		Período Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario de laboratorio	11810073	0000456475	1301	LEON, GTO.	1170035	110205	200200	535-159	0132	01	01	12229	COMPANIA DE FILLO LAMINAR VERTI	09330007	093001	2015M07	1	140,000	140,000.00
Mobiliario de laboratorio	11810074	0000456477	1301	ZACATECAS DE BERRIO	4550008	452449	200200	535-159	0132	01	01	12229	CAMPANA DE FILLO LAMINAR VERTI	09330007	093001	2015M07	1	140,000	140,000.00
Mobiliario de laboratorio	11810075	0000456489	1301	AZCAPOTZALCO	39410031	351001	200200	535-159	0132	01	01	12229	CAMPANA DE FILLO LAMINAR VERTI	09330007	093001	2015M07	1	140,000	140,000.00
TOTAL																	3	420,000	420,000.00

SISTEMA INTEGRADO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COMISION DE CONTABILIDAD
MEXICO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

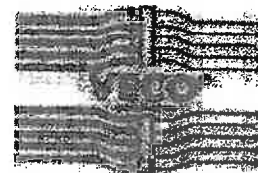
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO		Cantidad: 14
Licitación pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015		
PARTIDA	36	
CLAVE SAI	533.159.0132.01.01	
CLAVE PREI	00000000012229	
NOMBRE GENÉRICO: Campana de Flujo Laminar Vertical		

LICITANTE	VECO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	VECO S.A. DE C.V.
MARCA	VECO
MODELO	GVFL-B12
CATALOGO	GVFL-B12
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.- Definición 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
- 2.- Descripción
 - 2.1 Gabinete de seguridad biológica
 - 2.2 Con ventana frontal deslizable y
 - 2.3 Alarma que indica el nivel de apertura de la ventana
 - 2.4 Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado
 - 2.5 De acero inoxidable
 - 2.6 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras
 - 2.7 Llave para toma de oxígeno
 - 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto
 - 2.9 Medidas aproximadas de
 - 2.9.1 140 cm de ancho
 - 2.9.2 224 cm de altura
 - 2.9.3 90 cm de fondo
 - 2.10 Con Luz fluorescente en la zona de trabajo
 - 2.11 Base integrada al cuerpo del equipo
 - 2.12 Control de encendido de luces
 - 2.13 Motor de ½ hp
- 3.- Accesorios 3.1 No requiere
- 4.- Consumibles 4.1 Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (2 piezas)
- 5.- Instalación 5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz
- 6.- Mantenimiento
 - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Certificado de calidad ISO-2000 ó ISO 9001-2008 ó certificado de Calidad ISO 13485 o TUV
 - 7.2 Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

- 1.- Definición
 - 1.1 Equipo para manipular muestras biológicas bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.
- 2.- Descripción.
 - 2.1 Gabinete de seguridad biológica
 - 2.2 Con ventana frontal de observación, deslizable
 - 2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana
 - 2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)
 - 2.5 **Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304**
 - 2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores
 - 2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno
 - 2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto
 - 2.9 Medidas aproximadas de
 - 2.9.1 140 cm de ancho
 - 2.9.2 224 cm de altura
 - 2.9.3 90 cm de fondo
 - 2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo
 - 2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo
 - 2.12 Control de encendido de luces
 - 2.13 Motor de ½ hp
- 3.- Accesorios 3.1 No requiere
- 4.- Consumibles: 4.1 Filtros absolutos de eficiencia de 99.99% (2 pzs)
- 5.- Instalación 5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz
- 6.- Mantenimiento 6.1 Programa calendarizado ó calendario de mantenimiento preventivo que incluye la descripción de las actividades a efectuar
- 7.- Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008, no requiere registro sanitario, no requiere certificado de buenas prácticas de fabricación.
 - 7.2 No Aplica Certificado FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

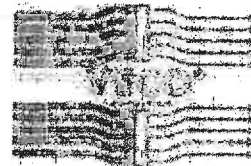
ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE—ÍNDICE DE REFERENCIACIÓN

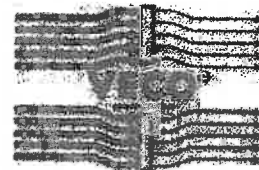
ESPECIFICACIÓN	UBICACIÓN REFERENCIAL	
	EN CATÁLOGO	EN MANUAL
2.1 Gabinete de seguridad biológica	Anverso	Hoja 2
2.2 Con ventana frontal de observación, deslizable	Reverso	Hoja 4
2.3 Con alarma audible y visual que indica el nivel de apertura de la ventana	Reverso	Hoja 9
2.4 Con Flujo de aire laminar vertical clase ISO 5 según el ISO-14644-1, con recirculación de aire filtrado y barrera que impide la entrada o salida de contaminantes a la zona de trabajo (contaminación cruzada)	Reverso	Hoja 3
2.5 Gabinete INTERIOR Y EXTERIOR fabricados en acero inoxidable T-304	Reverso	Hoja 4
2.6 Con Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (hepa) y retención de partículas de 0.3 micras y mayores	Reverso	Hoja 3
2.7 Con Llave ó espita para toma de oxígeno	Reverso	Hoja 4
2.8 Rejillas de protección para filtro absoluto	Reverso	Hoja 4
2.9 Medidas aproximadas de	Reverso	Hoja 6
2.9.1 140 cm de ancho	Reverso	Hoja 6
2.9.2 224 cm de altura	Reverso	Hoja 6
2.9.3 90 cm de fondo	Reverso	Hoja 6
2.10 Luz fluorescente en la zona de trabajo	Reverso	Hoja 4
2.11 Con Base de soporte con rodajas, integrada al cuerpo del equipo	Reverso	Hoja 5
2.12 Control de encendido de luces	Reverso	Hoja 9
2.13 Motor de ½ hp	Reverso	Hoja 4
5.1 corriente eléctrica 120 V/60 hz	Reverso	Hoja 9
7.1 Certificado de calidad ISO 9001-2008	Reverso	Hoja 0

ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.



MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION	No. LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	11-Agosto - 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	VECO S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	Calle 13E No 116 Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578		
R.F.C.	VEC831119-793		
TELÉFONO Y FAX	(55) 5688-3566 Fax : (55)5688-0250		
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@devinsa.com, j.villegas@devisa.com		

PAR TID A	CLAV E PREI	CLAVE SAI	PROCE- DENCIA	DESCRIPCIÓN	CAN TI- DAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
36	12229	533.159.0132.01.01	Nacional	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL MARCA VECO MODELO GVFL-B12	14	\$ 117,485.00 M.N.	\$ 1,644,790.00 M.N.
						SUBTOTAL	\$ 1,644,790.00
						IVA	\$ 263,166.40
						TOTAL	\$ 1,907,956.40

TOTAL OFERTA: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 (INCLUYE 16% DE I.V.A.)

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

ATENTAMENTE
 VECO S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

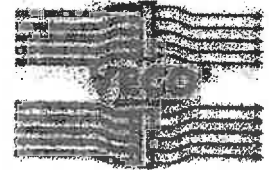
MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
--------------	---

SIN TEXTO

2000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T24-2015



PUNTO 7.2 INCISO d)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

PARA LA PARTIDA No. 36 CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
CLAVE 533.159.0132.01.01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE LOS BIENES, SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASI COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, EXCEPTO EN PARTES ELÉCTRICAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE TAL MANERA QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO DOS VECES AL AÑO, SIENDO A LOS 6, 12, 18, 24, 30 Y 36 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA Y ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.

EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE VERIFICARA EL SISTEMA DE FILTRADO, EL MOTOVENTILADOR Y EL SISTEMA ELECTRICO. EN CASO DE QUE SE REQUIERA POR FALLA EN ALGUNO DE ELLOS, SE CAMBIARAN LOS FILTROS ABSOLUTOS HEPA (POR QUE PRESENTA ALTOS CONTEOS) Y/O EL ARRANCADOR DEL MOTOR Y/O LA LAMPARA DE LUZ FLUORESCENTE. SE UTILIZARA UN TECNICO ESPECIALIZADO, QUIEN REALIZARA TAMBIEN UN CONTEO DE PARTÍCULAS Y MEDICIÓN DE VELOCIDADES EN EL ÁREA DE TRABAJO.

EL TIEMPO DE RESPUESTA APROXIMADO PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA EN HORARIO REGULAR ES DE 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

FUERA DEL HORARIO REGULAR, Ó EN DÍAS INHABILES, EL TIEMPO DE RESPUESTA INICIARA A CONTABILIZARSE A PARTIR DE LA HORA Ó DÍA HABIL SIGUIENTE A LA DEL REPORTE.

TENEMOS LA CAPACIDAD DE DAR SERVICIO A TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS DURANTE LOS 47 AÑOS QUE LLEVAMOS FABRICÁNDOLOS, TANTO EN MÉXICO COMO EN CENTROAMERICA, SUDAMÉRICA Y U.S.A, CONTAMOS CON 4 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CON CERTIFICADO NAFA (NATIONAL AIR FILTRATION ASSOCIATION).

LA BASE DE LOCALIZACION ES EN EL DOMICILIO DE PIRINEOS No. 263 COL. SANTA CRUZ ATOYAC C.P. 03310 DELEGACION BENITO JUAREZ EN MEXICO, D.F. CON EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, BIOL. JUAN MARTIN GARCÍA RIVERA A LOS TELEFONOS 01(55)56-88-39-77 Y 56-88-35-66 EXT. 401 Y LADA SIN COSTO 01 800 83 26 345 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015

ANEXO 3
DIVISION DE CONTABILIDAD

ATENTAMENTE
VECO S.A. DE C.V.

MÓNICA IVONNE VILLEGAS SOSA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

EXE
TMO. 511



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0422

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"
CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

115



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-01961R040-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Shinaboa	HGGZALCS MOCHIS, SIN	Bvda López Mateos y Fuentes de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 81265, Los Mochis, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	5
4	Tamaulipas	HRS6 CIUDAD MADRERO TAMPS	Bvda. Adolfo López Mateos y Av. Zapopan Col. Las Conchitas C.P. 8460, Ciudad Madero, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	5
4	Veracruz Sur	HGGZ CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre 47 y 5 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un kilómetro de esc. prim a un costado de la Esc. Primaria prof. Delino Vázquez, Córdoba, Ver	Dr. Julián Morales Barralón	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	1
4	Hosp. Especialidades N° 71	UMAE HE71 TORREÓN	Carretera a Todos los Santos Km 2.5 Col. Bienes del Pacifico C.P. 27200, Coahuila	Ing. Justo Armando Nakamichi Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	4
4	Hosp. Traumatología y Ortopedia	UMAE HT MAGDALENA DE LAS SALINAS DF	Calle 15 Sur Esq. Av. LP.N. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	18
4	Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	UMAE HTO MONTERREY, NL	21 Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Lk. Isais Firas Luna	Director Administrativo	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	4
4	Hosp. Gineco Pediatría N° 48, Guajuato	UMAE HGP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37220, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	3
4	Hosp. Oncología Spto XXI Nivel Central	UMAE H ONCOLOGIA CANXSKI REFORMA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal Reforma número 478, piso mezanina, México, D.F.	Dr. Simón Barrozo Bravo	Director Médico	11694	531.156.0089.03.01	Camara para ecografías intrínsecas.	3
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Imágenes Centrales para Trabajaciones MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajaciones MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Imágenes Centrales para Trabajaciones MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajaciones MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 piso 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Imágenes Centrales para Trabajaciones MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajaciones MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLOMIA	Villahanglin número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Imágenes Centrales para Trabajaciones MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajaciones MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLOMIA	Villahanglin número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dehesa	1.- Titular de la División de Imágenes Centrales para Trabajaciones MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajaciones MSSS en Nivel Central	11759	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
7	Nuevo León	HGGZMP 81 NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Jardín C.P. 86460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lk. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11779	531.324.0169.02.01	Escandilógrafo bidimensional doppler color.	1
7	Hosp. Nuevo León	UMAE HES4 CHIHUIE, MTY, NL	Av. Lincoln y Eric Meira Canda Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 66300, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de B. UMAE HC No. 34	11779	531.324.0169.02.01	Escandilógrafo bidimensional doppler color.	1
11	Baja California	HGR-LUMA Tijuana, BC	Calle Carrión #1801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Eiroa Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	HGR 06 ECATEPEC, EDO MEX DTE	Av. Central SAN San Agustín 3RA Sección, C.P. 55130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margueta Bentadillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enelec Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	UMF24 TEPIC, NAY	Paseo de viene Cd del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	HGGZ19 MATAMOROS, TAMPS	Calle Sa. Ocampo y Mira 800 Col. Zona Centro C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Hector Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	HGS 1 TLAXCALA, TLAX	Heróica Matamoros, Matamoros, Tamaulipas Av. Universidad S/N, C. P. 80000 Tlaxcala de Alarcón, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silvio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Distrito Federal Sur	HGGZA FCO DEL PASO Y TDF SUR	Calle Carrión del Paso y Troncoso Col. Grandes Máximos C.P. 09400, Deleg. Ecatepec, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Magd. de las Salinas DF	UMAE UMFYR MAG DE LAS SALINAS	Av. LP.N. 1603, Entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Víctor de la Fuente Navárez	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	UMAE UMFER CENTRO VILLALONGIN	Villahanglin No. 117 E/ Manual Cariferas y Regas Merco Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Carrillo Anaya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HTOLY	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
13	Baja California Sur	HGGZMF20 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos los Santos Km 2.5 Col. Bienes del Pacifico C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Laguna Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11812	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
13	Chihuahua	HGGZMF11 DELICIAS, CHH	Av. Rio Conchos, Sector Población en Col. Cd. Delicias Centro, CP 33000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cabrera	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11812	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
18	Hosp. Especialidades N° 2 Sonora	UMAE HE2 CMN OBRECON, SON	Calle Prolongación Hidalgo y Huesaquey S/N Col. C.P. 85130, Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villalpando Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C.	1

ANEXOS
 MUNICIPALIDAD DE CONTOCATO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

L-019C9040-724-2015
 AJUA DE INSTRUCCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
22	Tabasco	UMF-25 V. SANCHEZ MACGALLANES, TAB	Sancti Spiritus, Tabasco	Ing. Yair Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11977	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
22	Tabasco	UMF-32 VILLA LA VENTA, TAB	Villavieja, Tabasco	Ing. Yair Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11977	531.385.1122.02.01	Estimizador de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HEZMIF 1 CAMPICHE, CAMP	Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche	Ing. Juan Alberto Besto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chiuhua	HEZM3-JUMAA JUAREZ, CHI	Av. Valadón Fuentes #2532 Col. Informat. Ciudad Juárez, CP. 32600, Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadenas	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HEZM19 ZIHUATANEJO, GRO	Olavé y Reforma No. 1 Col. El Húgar C.P. 40380, Tecamán José Olavé, Guerrero	Lic. César Augusto Alonso Bahos	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HEZM15 TULA ALLENDE, HGO	De Melchor Ocampo No. 108 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Efraín Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Queretaro	HEZ23 SN. JUAN DEL RIO, QRO	Av. Central Sin Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Sin Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZM17 PANILCO, VERACRUZ	Carretera Pánuco Tuxtepec Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 82000, Pánuco, Veracruz	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UMF-17 RIO BRAVO, TAMPS	Av. Libertad Con M. Alvarez, Recreacionero Río Bravo C.P. 88900, Ciudad Río Bravo, Río Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HEZM12 POZA VERDE, VER NTE	Carretera Estación Hidalgo SIN. Col. 3 de Mayo C.P. 86700, Sin Juanes Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HEZM12 MARTINEZ DELATORRE, VN	Av. Solidaridad No. 817 Col. Solidaridad C.P. 93610, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HEZM10 LERDO, VER	Juan de La Luz Enriquez Esp. Ocampo SIN. Col. Ocampo C.P. 86300, Lerdo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HEZM16 CD. CARDEL, VER NTE	Av. Piedad Piedad Esq. Carretera Cardeal - Nautla, Col. El Melón, C.P. 81800, Col. El Melón, José Cardeal, La Angua, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HEZM18 TUXTEPEC, VER NTE	Carretera Estación Hidalgo SIN. Col. 3 de Mayo C.P. 86700, Sin Juanes Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Sur	HEZ2 CORDOBA, VER SUR	Col. 25 entre av 1 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94650 a un kilómetro de la car. p. n. a un costado de la Esc. Primaria prof. Delino Velasco, Córdoba, veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Coahuila	HEZ4 AGUASCALIENTES, COAH	Bvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Baja California Sur	HEZM12 MONTELEONE, BCS	Fraccionamiento Real C.P. 23890, Cd. Constanza, Baja California Sur	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HEZM11 CAMPICHE, CAMP	Av. López Méndez por Talamantes y Quiróna Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche	Ing. Erick Elie Ramírez Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HEZ2111 PEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 87 Km. 5 Col. Dolores C.P. 28070, Pedras Negras, Coahuila	Dr. Silvano Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HEZM17 MONTELEONE, COAH	Bvd. Harold R. Papa Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silvano Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HEZM17 MONTELEONE, COAH	Bvd. Harold R. Papa Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silvano Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HEZM12 FOC, COLIMA	Bvd. Francisco I. Madero No. 850 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27800, Francisco I. Madero, Coahuila	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HEZM14 TECOMAN, COL.	Carretera Colima y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Azate	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HEZM1 TAPACHULA, CHIMPAS	Carretera Colima y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Azate	Coordinador Biomédico	11943	531.582.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	6

ANEXOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA REGISTRO: F24-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Partida	Deligación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	SAI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HGZ15 CIJMAA	Bvld. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88820, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Chirino	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO, TAMPA	Bvld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Chirino	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Venezuela Norte	HGZMF24 POZA RICA, VER RTE	Nararajo y Reforma S/N Col. Laredo C.P. 92380, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Venezuela Sur	HGZMF30 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Roman Méndez esp. Independencia col. Manuel Ávila Camacho s/n c.p. 86420, Coatzacoalcas, Ver. frente al Colegio Chir Aguilera	Dr. Julián Morales Barmiento	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Izamal Col. García Ginerás C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Abasco Zambrano May 2.- Lic. Rosalva Serrano Salazar	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR13 TERCERA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex. Terrenos El Finck, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Abasco Zambrano May 2.- Lic. Rosalva Serrano Salazar	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Zaragoza	HGZ7 ZARATECAS, ZAC	Insular Alameda No. 46 Col. Centro C.P. 88000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Cebal Quiroz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGZZA FCO DEL PASO Y DE SUR	ARA No. 144 Francisco del Paso y Toranzo Col. Granjas México C.P. 06400, Deleg. Iztacalapa, Distrito Federal	Ing. Gustavo Alcide Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Especialidades y Otorrinolaringología Puebla	HMOA HTO CMAAG PUEBLA, PUE	Diagonal Defensores de la Revolución y 6 Poniente S/N Col. Amér. C.P. 72140, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalva Serrano Salazar	Tribal de la División de Ingeniería Biomédica	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Hosp. Pediátrico C.M.N Siglo XXI	HMOA H PEDIATRIA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celis Martínez Malchior	Jefe de la División Biomédica	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	HMOA H PEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Barrón Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bauleña Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N La Raza	HMOA H G C.M.N LA RAZA	Cdad. Vallejo Esp. Antonio Vallarino Col. La Raza C.P. 02860, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943 531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
28	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO, TAMPA	Bvld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Chirino	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028 531.616.0198.02.01	Mesa quirúrgica para obstetricia.	1
31	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	CONSULTA EXTERNA C.M.N LA RAZA HG	Cdad. Vallejo y Juarcasas Col. La Raza C.P. 02860, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12046 531.626.0016.04.01	Microscopio para oftalmología.	2
33	Hidalgo	HGZMF1 PACHUCA, HGO	Av. Masero No. 407 Col. Cefepeles C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elviana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051 531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
33	Hidalgo	HGZMF3 CD SAHAGUN, HGO	Av. Circunvalación y Periférico Norte en Col. Centro C.P. 45900, Tepic, Hidalgo	Ing. Elviana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051 531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Otorrinolaringología.	1
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Vela C.P. 39510, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alfaro Baltos	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Jalisco	HGZ29 FC, JAL	Av. Cerritos Agustín Vázquez No. 1885 Col. Sector Juárez C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oñe Nietus	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 CAUCUN, Q ROO	Av. José López Positivo Escrima Kahah S/N, Región 92, C.P. 77516, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huastaca y Fraysería Guerrero, Col. Multifamiliares del Imas, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Ejemplo, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huastaca y Fraysería Guerrero, Col. Multifamiliares del Imas, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Ejemplo, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OREGON, SON	Huastaca y Fraysería Guerrero, Col. Multifamiliares del Imas, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Ejemplo, Sonora	Ing. Verónica Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	3
35	Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco	HMOA HGO OBLATOS, JAL	Barrón Dominguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Oscar Eliazar González Cezeas	Tribal de la División de Ingeniería Biomédica	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	HMOA H PEDIATRIA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celis Martínez Malchior	Jefe de la División Biomédica	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	3
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	HMOA H PEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Barrón Dominguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bauleña Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	12188 531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cedido por tiempo.	1
35	Guangajuato	HGZMF21 LEON, GTO	Conal No. 101 Cpl. San Rafael C.P. 37300, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229 533.159.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
35	México Oriente	HMOA 189 COACALCO, EDO MEXOTE	Av. Juana María Pardo, S/N, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 55719 San Francisco Coacalco, Coacalco de Berriozabal, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Barbaño Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12229 533.159.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
35	Hosp. General C.M.N La Raza	HMOA H G C.M.N LA RAZA	Cdad. Vallejo Esp. Antonio Vallarino Col. La Raza C.P. 02860, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229 533.159.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
35	Hosp. Pediatría, Jalisco	HMOA H PEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Alfaro 657 Col. Santa Clara C.P. 55540 Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Barbaño Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eficacia Institucional	12310 533.769.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 plus cubicos	1

ANEXOS
 REVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2018, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-01967/RM-0724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Coán Con Izáez Col. García Ginerás C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1. Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2. Lic. Rocío Patricia Sotelo	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34. Ex. Terrazas El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1. Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2. Lic. Rocío Patricia Sotelo	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1323 Esquina Eje 4 Norte Fortune Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. B. Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZ1A VENADOS, SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Fontanar C.P. 03820, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531.841.0980.06.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	UMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Eje del Volcán Col. Nueva Monclova C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrido Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.02.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	3
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	UMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Eje del Volcán Col. Nueva Monclova C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrido Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25 Nuevo León	UMAE MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Eje del Volcán Col. Nueva Monclova C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrido Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	5
47	Hosp. Sineco Oaxabriza N° 3, C.M.N La Raza México Poniente	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Ciudad Vieja Eje. Antonio Yañero Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Ochoa Peralta	Telero de la División de Ingeniería Biomédica	18413	531.841.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
52	Chiapas	HGR 251 Motopec, Pto	Av. Adolfo de la Vela No. 501 sur, Col. Bosques de Motopec, Motopec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Vilareal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18524	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
38	Chiapas	HGR2MF1 CHIAPAS	Comisaria Cuatrecasas y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azevedo Arzate	Coordinador Biomédico	12229	531.941.0980.03.01	Campana de flujo laminar vertical.	1
47	Chiapas	HGR2MF1 CHIAPAS	Comisaria Cuatrecasas y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Azevedo Arzate	Coordinador Biomédico	18413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1

8

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bld. López Mateos y Fuente de Mopit Col. Las Fuentes C.P. 81256, Lps Mochis, Arriba, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZ491 DURANGO, DGO	Pueblo Jimeno, Av. Avenida Nacional, Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Verónica Silvia Beltrán	Directora de HGZ/MF NO-4	11943	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Agencia Iridio Olvera, L. Justo Obeso, no. 5/n Colonia Morelos, P.O. Box 1000, Hermosillo, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniera Biomédica Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRÍA OBLACIM/DG/JAL	Belisario Dominguez, no. 735, Col. Independencia, Jalisco C.P. 46100, Guadalajara, Jalisco	Dr. María Guadalupe Hernández	Jefe de la División Quirúrgica de Terapia Intensiva y Rehabilitación	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO,	Av. Ruiz Cortines, Col. Polimix, Villa C. Acapulco, Guerrero	Ing. José María Acosta	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Progreso, Obregón, Sonora	Ing. María Guadalupe Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Progreso, Obregón, Sonora	Ing. Vania Gabriela Cortés Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Ruiz Cortines s/n, Polimix, Villa C. Acapulco, Guerrero	Lic. Jesús Augusto Andrade Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Progreso, Obregón, Sonora	Ing. Vania Gabriela Cortés Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huisagua y Progreso, Obregón, Sonora	Ing. Vania Gabriela Cortés Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clave	Descripción	H.G. - 2015 - H.G. 2015	FAO 2015 - H.G. 2015	FAO 2015 - H.G. 2015	Reposición	Cantidad Total	Equipo	Edificio	Altoparlante / Medidor de ruido / Otros	Avión / Motosierra / Otros	Empleados / Personal de apoyo / Otros	Cableado / tubería / Hidráulica / Vb. neumático / Otros	Desmantelamiento	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días hábiles)
53	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"	28	132	112	272	308	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

ANEXO

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, confiable y seguro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 260 Camas, León, Guanajuato	EAO 2016 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2016	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Filtros antibióticos	A toma de Gases Médicos y/o vacío	A vapor	Empotrar en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrónica, neumática o drenaje	Destinatario	Nivel de Capacidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días	
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEBDO POR TIEMPO FEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días		
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días	
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

**LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2**

**EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

**LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEHO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberfo Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxtepanitla, Tlaxtepanitla, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q. ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CIZD. VÁLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMEI TAPACHULA, CHIAPAS	CABRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGRI CD OBREGON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGRI CD OBREGON, SON	HUISÁGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>... HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>... HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO